



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

62

MADRID

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 413 de 2008, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 1.320 de 2006 del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, se dictó sentencia con el número 18 de 2011, cuyo fallo dice:

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por la procuradora de los tribunales señora Sánchez de León Herencia, en nombre y representación de “Speed Line Communications, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid con fecha 8 de febrero de 2008, debemos confirmar y confirmamos la misma, con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales devengadas en esta alzada.

La presente resolución es firme, sin que contra la misma quepa interponer recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a los herederos del fallecido don Luis Alberto Castellano, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/4.921/11)